



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 444 -2011-P-PJ

Lima, 15 de diciembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 1016-2011-GA-P-PJ, cursado por el Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fecha 8 de noviembre de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emitió la Resolución Administrativa N° 277-2011-CE-PJ, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema de Justicia de la República, los incisos 11, 12 y 13, del artículo 18° del Reglamento que establece que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia verá el diseño, desarrollo y actualización de la página web institucional, la aprobación, la publicación de la información a difundirse, su actualización y supervisar la información publicada por las Cortes Superiores de Justicia en el portal del Poder Judicial.

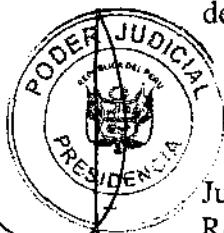
SEGUNDO. Que, asimismo con anterioridad se expidió la Resolución Administrativa N° 082-2011-P/PJ, del 10 de febrero de 2011, que designó al Abogado Manuel Enrique Valverde Gonzáles como funcionario responsable del Portal Institucional, responsable de cumplir con la publicación de los documentos señalados en la Ley N° 29091 en la página web del Poder Judicial y en el Portal del Estado Peruano.

TERCERO. Que estando a las modificaciones dadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Corte Suprema, estas deben adecuarse a sus disposiciones o dejarse sin efecto las anteriores incompatibles con la misma.

Por estos fundamentos y de conformidad con el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial modificado por la Ley 27465.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 082-2011-P/PJ, que dispuso designar al Abogado Manuel Enrique Valverde Gonzáles, como funcionario responsable de la elaboración del Portal de Internet del Poder Judicial y encargado de la publicación de los documentos señalados en la Ley N° 29091.





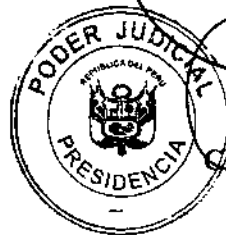
Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

SEGUNDO.- DISPONER que los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial remitan al Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República para la actualización y publicación en la página web de los Acuerdos de Sala Plena, Resoluciones Administrativas del Consejo Ejecutivo, de la Presidencia del Poder Judicial, de la Gerencia General, de las Subgerencias, así como el cuadro de adquisiciones de bienes y servicios, cuadro de personal y toda la información del Poder Judicial pertinente de acuerdo a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley N° 29091.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Gerencia General y las diferentes Subgerencias de la Gerencia General, remitan al Secretario General de la Corte Suprema, una copia, de la Resolución, Acuerdo u otro tipo de acto administrativo, inmediatamente de aprobada, para que disponga su publicación en la página web del Poder Judicial.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República, Magistrado Coordinador de la Sala Penal Nacional, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Subgerencias de la Gerencia General, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la República y doctor Manuel Enrique Valverde Gonzáles.-

Regístrese, comuníquese y cúmplase



San Martín

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente